

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 76

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 7.449-AR BIRF.

1. (5.854-D.-2011.)
2. (296-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-296/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 155/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Segundo Proyecto de Modernización del Estado - convenio de préstamo 7.449-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, convenio de préstamo 7.449-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Segundo Proyecto de Modernización del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.449-AR, suscrito el 28/12/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Se incluyeron como inversión del ejercicio pagos a consultores efectivizados en el ejercicio 2011 por \$ 199.219,04.
2. El recibo suministrado como documentación respaldatoria del pago es por \$ 50.000 menos que el importe efectivamente abonado LPN 02/2008 (Dastar).

En opinión de la AGN, los estados financieros identificados presentan en forma razonable en sus aspectos significativos, excepto por lo expuesto en “Aclaracio-

nes previas”, la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7449-AR del 28/12/07.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Segundo Proyecto de Modernización del Estado, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo N° 7449-AR.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Las actividades contratadas mediante los concursos de precios 09/08, 12/09 y 17/09 fueron erróneamente consideradas como servicios de no consultoría, ya que no se encuadran en la definición de este tipo de servicio expuesta en el apéndice definiciones punto 9 del convenio de préstamo. Por tratarse de la realización de estudios de investigación/auditoría a ser llevados a cabo por firmas consultoras, los procesos de selección debieron encuadrarse al menos como selección basada en el menor costo (SBMC) de las normas de selección del banco, estableciéndose una calificación mínima de calidad en el pedido de propuestas; requiriendo la presentación de propuestas técnicas y evaluándolas previo a la consideración de la oferta económica. No surge de la documentación suministrada ningún parámetro de evaluación que garantice el nivel de calidad, especialmente ante la dispersión de precios del concurso 12/09, que supera el 100% entre el primero y el segundo oferente.

2. La AGN constató que, de todas las oficinas alquiladas por el proyecto en el 5° piso del edificio ubicado en avenida Julio A. Roca N° 781, sólo un espacio está siendo utilizado por el proyecto, mientras que el resto es ocupado por terceros (Fútbol para Todos) ajenos a sus objetivos. Por este concepto se rindieron \$ 179.585,24/ USD 46.678,03 entre las solicitudes 13 y 19.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolso, que fueran remitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 7449-AR BIRF.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la Cuenta Especial del Segundo Proyecto de Modernización del Estado al 31/12/10, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7449-AR.

En opinión de la AGN el estado identificado expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del proyecto al 31/12/10, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contemplados en el convenio de préstamo 7449-AR BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

Consultores

1. Análisis de contratos: en un caso, no coincide el rango del consultor y el monto del contrato excede lo expuesto en la certificación requerida para contratar de la Oficina Nacional de Gestión Pública.

2. Control pagos de honorarios: a) se efectivizaron pagos en concepto de honorarios por \$ 314.600,00 sin que los contratos estuvieran aún aprobados mediante la emisión del acto administrativo correspondiente; b) La AGN reitera lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” punto 1. del informe sobre los estados financieros.

Adquisiciones y contrataciones

Adquisición de equipamiento informático LPN 01/2008, LPN 02/2008, LPN 01/2009 y Concurso de Precios Mayor 08/2010:

Observaciones generales:

1. La AGN verificó atrasos en los pagos respecto de los plazos establecidos en las órdenes de compra (O.C.).

2. Se iniciaron simultáneamente dos licitaciones públicas nacionales de equipamiento informático, afectando la separación de los procesos y tanto la economía como la eficiencia de la gestión de adquisiciones.

Observaciones particulares:

LPN N° 01/2008:

1. La documentación del expediente no está archivada en orden cronológico, a su vez, el expediente contiene documentación y números de folios repetidos.

2. La AGN no tuvo a la vista la solicitud y aceptación de ampliación al plazo de mantenimiento de oferta de 90 días.

3. A consecuencia de que transcurrieron 5 meses y medio entre el acta de apertura y la notificación a los oferentes del resultado de la adjudicación sin que surjan justificaciones al respecto, una de las adjudicatarias no pudo cumplir con el plazo de entrega porque se había agotado su stock y otra debió cambiar el producto por discontinuarse su producción.

LPN N° 02/2008 (Datastar):

1. La documentación del expediente no está archivada en orden cronológico.

2. No se tuvo a la vista la solicitud y aceptación de ampliación al plazo de mantenimiento de oferta de 90 días.

3. A causa de las demoras incurridas en la gestión debió reemplazarse el equipo ofrecido por haberse discontinuado su producción.

4. La AGN reitera lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” punto 2. del informe sobre los estados financieros.

Comparación de Precios Mayor N° 17/2009 Estudios de Investigación Cuantitativa relacionados a la Calificación de los Ciudadanos a los Servicios Brindados por los Organismos de la Administración Pública” (Ibarómetro):

1. El expediente se encuentra mal foliado a partir del folio 980.

2. La AGN no tuvo a la vista la aprobación del segundo informe de avance.

Comparación de Precios N° 12/2009 Estudios de Clima Laboral en Sectores Críticos de la APN (Ibarómetro):

1. No surgen, de la documentación tenida a la vista, los fundamentos ni la solicitud a la firma adjudicataria ni la aceptación de ésta, de la reducción del plazo de ejecución al momento de la firma del contrato respecto del indicado en el pliego de condiciones entregado.

Concurso de precios 01/2010 “Servicio de limpieza y mayordomía de las oficinas de la UCP”:

1. Ninguna de las ofertas analizadas cumplió con la presentación de la documentación autenticada relativa a la constitución o condición jurídica del oferente así como tampoco, en caso de corresponder, el poder en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al oferente.

2. La AGN no tuvo a la vista la siguiente documentación que debía ser presentada por la empresa a efectos de permitir al contratante ejercer el control del cumplimiento y la calidad de los servicios realizados, evaluar el presentismo del personal y aplicar, de ser necesario, las penalidades previstas: a) listado de áreas a higienizar y las tareas que involucren cada una de ellas, así como el cronograma que indique la repetitividad de cada tarea y el personal afectado a las mismas; b) listado de los productos y químicos de limpieza que se utilizaran para el servicio, ni tampoco su correspondiente hoja de seguridad de materiales; c) copia de las planillas de asistencia del personal emitidas por la empresa ganadora; d) registros mensuales que la empresa debe presentar al proyecto donde asegure que todo el personal propio cumpla con las obligaciones previsionales, legales, laborales, impositivas, de la seguridad social y cumplimiento de la Ley de Accidentes de Trabajo. Por otra parte, no se tuvo a la vista el acta

complementaria suscripta por las partes al momento de acordar la dotación necesaria para el servicio ni el libro de ordenes de servicio.

Comparación de precios N° 09/08. “Contratación de un servicio de auditoría de medios”.

1. No surge justificación alguna de las razones por las cuales se lleva a cabo la segunda recontractación de esta firma, ni el grado de avance alcanzado a la fecha con respecto a la línea de acción y/o actividad para la cual se justificó la primera contratación en el ejercicio 2008.

2. La AGN no tuvo a la vista constancia alguna de la revisión que debía llevar a cabo la persona que por especificaciones técnicas adjuntas al contrato era la encargada de evaluar la calidad de los servicios y el cumplimiento del contrato, ni de su reemplazante a partir de la rescisión de contrato del 13/09/2010. Por otra parte, una de las certificaciones emitidas por el director nacional alterno, se encontró sin firma.

3. En muchos casos en los recibos de pago no consta la condición del IVA del proyecto y tienen enmiendas sin salvar.

Alquiler de oficinas en pisos 5 y 7: de acuerdo a la respuesta suministrada por el proyecto el 5° piso está ocupado por áreas del mismo. No obstante ello, la auditoría tomó conocimiento de que parte del piso es utilizado por el programa Fútbol para Todos que no corresponde a los objetivos del proyecto.

Disponibilidades y registros:

1. En la mayoría de los casos los gastos bancarios fueron registrados en el sistema con un mes de demora.

2. Las autorizaciones de pago correspondientes a una de las firmas consultoras (EJES S.A.) mencionan órdenes de compra que no se corresponden con el contrato analizado.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.854-D-2011 y 296-O.V.-2011.